



PROCESO : FILIACIÓN NATURAL
DEMANDANTE : ALBA NELLY LADINO NOVOA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSELÍN MÉNDEZ ACOSTA
RADICADO : 2017-00236

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte de los demandados CLARA MÉNDEZ ACOSTA, MARLENY MÉNDEZ ACOSTA y JULIÁN MÉNDEZ ACOSTA quienes pese a estar notificados de manera personal como se observa a folios 29 y 30 reverso, en el término del traslado guardaron silencio.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad -Litem de los herederos indeterminados de JOSELÍN MÉNDEZ ACOSTA, al abogado CARLOS ANDRÁS COLINA PUERTO, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>23</u> del <u>11 2 OCT 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria